



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Visto que en este Ayuntamiento se instruye expediente, en virtud de los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, sobre el procedimiento de comprobación de residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, NO_ENCSARP (ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico Europeo, de otros estados distintos a los anteriores con Tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente). A tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento.

Al efecto de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados, el I.N.E. remite en el fichero H45019IA.CDE, con la incidencia 149 los ciudadanos extranjeros NO_ENCSARP, de los que se ha recibido devuelta la carta de comprobación de residencia remitida con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo 2014 y que aparecen relacionados a continuación:

Nombre y apellidos	Última dirección conocida
CONSTANTIN NICU CURT	Eladio Moreno, 1
ELENA NICOLETA SERBAN	Olivar, 4 1 C
FLORIN IULIAN PETROSANU	Bandera de Marruecos, 6
GHEORGHE GURAGATA	Barrio Alto, 4 1 B
GHEORGHE SANDU	Valdesalud, 20 Bajo B
IANCU TOTOIAN	Ctra. de Torrijos, 14
IOAN SERBAN	Barrio Alto, 4 2 A
IOAN ALEX SUCIU	Costanilla Real, 3 2 C
LAURA AMALIA CHEORBEJA	Avda. de las Perdices, 3 1 B
MIRONICA DRILEA	Avda. de las Perdices, 3 3 C
RAMONA ELENA APETREI	Travesía Gato, 10 1 B
VIOREL GHEORGHE	Eladio Moreno, 1

Dado que, desconociéndose en este momento su paradero, y habiéndose intentado la notificación del presente acto, de manera personal ésta no ha resultado posible.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados la incoación del referido expediente, comunicándoles que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo podrán manifestar cuanto estimen oportuno en relación a la baja, advirtiéndoles que, transcurrido el citado plazo sin que comparezcan o sin acreditar convenientemente su efectiva residencia en ese domicilio. El Ayuntamiento procederá a su baja de oficio, por inscripción indebida, en el padrón de habitantes de este municipio, previo preceptivo informe del Consejo de Empadronamiento.

Bargas 3 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-7746